



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 108/2017 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2017062223)

Con fecha 8 de mayo de 2017, D. Casildo Rodríguez Serrano presentó escrito de demanda formulando recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 24 de enero de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de reposición presentado tras la publicación y notificación de los requisitos y méritos para participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes singularizados de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso, efectuada por Orden de 20 de mayo de 2015 (DOE n.º 97, de 22 de mayo).

Admitida la demanda, conoce la misma el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, el cual requiere a la Junta de Extremadura para que remita el expediente administrativo y emplaze a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento abreviado n.º 108/2017, que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 5 de octubre de 2017.

La Secretaria General,
El Secretario General de Administración Pública
(PS Resolución de 6 de agosto de 2015,
de la Consejera,
DOE núm. 153, de 10 de agosto de 2015),
IGNACIO GARCÍA PEREDO